NIT. 800098199-1	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS	Código: FR- GEBIS-53 Versión: 05 Fecha de Aprobación: 29-05-2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 178 DE 2022

Contrato No	178 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Contratante:	Municipio de Restrepo
Contratista:	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL - CORFODES Nit 900.748.544-0 R/L LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE 52 478.900 DE BOGOTÁ
Objeto:	"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"
Supervisor:	LUIS ANGEL JARA GUTIERREZ
Valor contratado:	DIEZ MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($10.318.000.oo) M/CTE
Valor ejecutado:	DIEZ MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($10.318.000.oo) M/CTE
Término del contrato:	OCHO (8) DÍAS
Fecha de inicio:	07/09/2022
Adicional:	N/A
Prorroga:	N/A
Suspensión	N/A
Reinicio:	N/A
Cesión:	N/A
Fecha programada de terminación	14/09/2022
Fecha real de terminación	14/09/2022

En la ciudad de Restrepo a los 20 FEB 2023, se reunieron LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE identificada con la cedula de ciudadanía No. 52 478.900 DE BOGOTÁ R/L de la CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL -CORFODES Nit 900.748.544, en su calidad CONTRATISTA, **LUIS ANGEL JARA GUTIERREZ** en su condición de Supervisor y **MARLEN MOJICA GARZON,** Alcaldesa del Municipio de Restrepo, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Compraventa No. 178 de 2022, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el Municipio de Restrepo Meta el día primero (01) de septiembre de 2022 suscribió contrato de compraventa N° 178 de 2022 cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día quince (15) días de septiembre de 2022, se informó al **Municipio** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el Supervisor del **Municipio, LUIS ANGEL JARA GUTIERREZ** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

CUARTA. Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 del 2012 (Art. 217)

QUINTA. Que el contratista presentó informe final de ejecución y soportes de pago de seguridad social, revisados a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
Valor inicial del contrato	$10.318.000	15/07/2022	100
Pago final autorizado en la presente acta	$10.318.000	14/07/2022	100
Valor total del contrato ejecutado	$10.318.000	14/07/2022	100
Valor a favor del Municipio	$0	-	0

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

SÉPTIMA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación del informe de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del supervisor
b) Informe del contratista
c) Factura
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social

OCTAVO: Que, por error involuntario de digitación, la fecha del acta de inicio del contrato No. 178 de 2022 quedó incorrecta "6 de septiembre" Se hace necesario mediante la presente acta aclarar y precisar que la fecha de la suscripción del acta de inicio corresponde al 7 de septiembre de 2022 quedando de esta forma subsanado dicho error.

El Municipio cancelará a **LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE** la suma de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($10.318.000.oo) M/CTE**

NIT. 800098199-1	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS**	Código: FR- GEBIS-53 Versión: 05 Fecha de Aprobación: 29-05-2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato N° 178 de 2022 cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Restrepo a los 20 FEB 2023.

MARLEN MOJICA GARZON
Alcaldesa Municipal

LUIS ÁNGEL JARA GUTIERREZ
Supervisor

LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE
C.C. No. 52 478.900 DE BOGOTÁ
Contratista

Proyecto: Angie Tatiana Perilla Castañeda
Cargo: Enlace Municipal de Víctimas

Reviso: Luis Ángel Jara Gutierrez
Cargo: Secretario de Gobierno